



Resolución Directoral

Lima; 10 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202045465 y el Informe Técnico N° 277 - 2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2007-1, el Enfermero **Jorge Victor HERRERA CORDOVA**, egresado de la Universidad Nacional del Callao, con proveído S/N, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en la Compañía Voluntaria de Bomberos Internacional N° 14- Bomberos en el Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (Regular), iniciando el 01 de mayo del 2007 y culminando el 01 de mayo del 2008;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 277 -2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-



2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Enfermero **Jorge Victor HERRERA CORDOVA**, egresado de la Universidad Nacional del Callao, con colegiatura N° 46404, quien adjudicó plaza con Proveído S/N, modalidad Equivalente 2007-1, en la Compañía Voluntaria de Bomberos Internacional N° 14-Bomberos, ubicado en el Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (**Regular**), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de mayo del 2007 y culminando el 01 de mayo del 2008.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
DRIS LIMA CENTRO
VtB°
OFICINA RR.HH.
C. JESUS P. BOJILLA YARANON
Director General
C.M. 25610

JPBY/EJSM/CLCT/CMMV/Imv
Distribución:
() ORRH/UFGDCyR
() Interesado (a)
() Archivo

Es Copia Fiel del Original
13 DIC. 2021
FEDATARIO
Reg. N° 2090